

## CONTESTACIÓN DEMANDA RAD 2021-184

HERNÁN DARÍO VILLAMIZAR GALVIZ <villagalvis@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 8:41 AM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Santander - Bucaramanga <j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (639 KB)

CONTESTACION.docx;

BUENOS DÍAS POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO ME PERMITO CONTESTAR LA DEMANDA EN LA CALIDAD DE CURADOR AD-LITEM.

ESPERANDO PRONTA RESPUESTA,

**HERNAN DARIO VILLAMIZAR GALVIZ**

C.C. No. 91.516.282

T.P. No. 151.523 del C.S. de la J.

CURADOR AD-LITEM

---

**De:** Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Santander - Bucaramanga  
<j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 15 de diciembre de 2023 3:42 p. m.

**Para:** HERNÁN DARÍO VILLAMIZAR GALVIZ <villagalvis@hotmail.com>

**Asunto:** REMISION EXPEDIENTE RAD 2021-184

Buena Tarde.

Por medio del presente y, atendiendo la aceptación del cargo de curador ad-litem de **SENSACIONES SALUDABLES SAS**, me permito remitir el link del acceso al expediente digital, donde encontrara el contenido del expediente, auto libra mandamiento de pago de la demanda y el auto mediante el cual se le designó como curador ad-litem.

 [680014105003-2021-00184-00](#)

Atentamente

Myrta Villarreal  
Citadora

**ADVERTENCIA: Los memoriales se adelantaran con la aplicación de derecho de turno el cual corresponde a la fecha de la radicación de su solicitud.**

Pasa al funcionario correspondiente para trámite

**RECUERDE:**

1. Remitir memoriales en archivo PDF, identificar radicado y partes del proceso, debidamente organizado.
2. Memorial enviado fuera del horario y día laboral de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., se entenderá recibido al día hábil siguiente.
3. En la página Web de la RAMA JUDICIAL "CONSULTA DE PROCESOS", podrá revisar cada expediente, actuaciones registradas en SIGLO XXI.
4. El expediente digital será compartido a los apoderados judiciales al correo electrónico registrado en el proceso o en el SIRNA. Por favor, actualizar los datos de contacto (Art. 78 N°5 CGP)
5. En el micrositio web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/home> se publicarán los estados electrónicos, traslados entre otros.
6. Las audiencias serán VIRTUALES; se compartirá el link de ingreso a la plataforma al correo informado previamente al Juzgado

## Juzgado Tercero Municipal Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



# DELGADO & VILLAMIZAR

## ABOGADOS

Calle 36 # 14-42 oficina 405 Edificio Centro Empresarial. Tel: 313-2458473  
Correo electrónico: [villagalvis@hotmail.com](mailto:villagalvis@hotmail.com)

Doctora:

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO**

**JUEZ TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARMANGA**  
**E. S. D.**

CLASE DE PROCESO	REFERENCIA.
	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PORVENIR S.A.
<b>DEMANDADO</b>	SENSACIONES SALUDABLES S.A.S
<b>RADICADO</b>	2021-00184-00
<b>ASUNTO</b>	<b>CONTESTACION DEMANDA - CURADOR AD-LITEM</b>

**HERNAN DARIO VILLAMIZAR GALVIZ** abogado titulado, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio contractual en la calle 36 # 14- 42 oficina 405 Edificio Centro Empresarial de Bucaramanga, dirección electrónica: [villagalvis@hotmail.com](mailto:villagalvis@hotmail.com), en mi calidad de **CURADOR AD- LITEM** del demandado SENSACIONES SALUDABLES S.A.S identificado con el NIT: 901095986-2 conforme se señala en el escrito de la demanda, dentro del radicado de la referencia, atendiendo que para el día quince (15) de diciembre del año 2023, se me remite el link para tener acceso al expediente digital, por medio del presente escrito procedo entonces a CONTESTAR la demanda ejecutiva laboral , en los siguientes términos:

### **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:**

De todas las cuatro (04) pretensiones propuestas en el libelo de la demanda ejecutiva, me atengo a lo que realmente resulte demostrado dentro del proceso, atendiendo su ilustrado proceder dentro del presente asunto y que se logren garantizar derechos con decisiones ecuanímes para cada una de las partes.

### **EN CUANTO A LOS HECHOS:**

En cuanto a los ocho (08) hechos formulados en el escrito de la demanda, este representante no le consta lo propuesto por la apoderada de la parte demandante en el contenido de esta demanda, por tanto, deben ser probados en la correspondiente audiencia.

**EN CUANTO AL HECHO PRIMERO:** Es cierto, así aparece probado en el certificado de existencia y representación adjunto en la demanda.

**EN CUANTO AL HECHO SEGUNDO:** No me consta, que se pruebe.

**EN CUANTO AL HECHO TERCERO:** No me consta, que se pruebe.

**EN CUANTO AL HECHO CUARTO:** No me consta, que se pruebe.

**EN CUANTO AL HECHO QUINTO:** No me consta, que se pruebe.

**EN CUANTO A LOS HECHOS SEXTO A OCTAVO:** Igualmente, que se pruebe.



## DELGADO & VILLAMIZAR ABOGADOS

Calle 36 # 14-42 oficina 405 Edificio Centro Empresarial. Tel: 313-2458473  
Correo electrónico: [villagalvis@hotmail.com](mailto:villagalvis@hotmail.com)

### **PRUEBA:**

Solicito al despacho, se tengan como pruebas las aportadas en el cuaderno principal del proceso ejecutivo laboral y las que su despacho considere en derecho para el mejor conocimiento, interpretación, análisis y aplicación de las normas objetivas y criterios hermenéuticos de la sana crítica, planteamientos del Código General del Proceso en concordancia con las normas laborales procesal del trabajo y de Seguridad Social materia del presente asunto.

### **EXCEPCIONES GENERICA O INNOMINADA:**

Ruego al señor Juez, reconocer de manera oficiosa dicha excepción, conforme a lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso, la o las excepciones que se encuentren probadas y no se hayan propuesto.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Fundamento la presente contestación de la demanda en artículo 96 del C.G.P y articulo 100 y siguientes del C.P.L.

### **NOTIFICACIONES:**

- A la parte DEMANDANTE, en la dirección anotada en el escrito de la demanda, esto es Calle 75 N.º 53 – 27 de la ciudad Barranquilla - Atlántico, teléfono 3851388 Extensión: 77024. Correo electrónico: [itorrente@porvenir.com.co](mailto:itorrente@porvenir.com.co), [notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)
- A el SUSCRITO, en la secretaria de su Despacho o en la dirección que aparece relacionada en el encabezado de este escrito, esto es, la calle 36 # 14-42 oficina 405 Edificio Centro Empresarial de Bucaramanga. Teléfono: 313-2458473, y al correo electrónico: [villagalvis@hotmail.com](mailto:villagalvis@hotmail.com)

Agradeciendo su gestión.

Cordialmente,

ABG. HERNAN DARIO VILLAMIZAR GALVIZ.  
CC. 91.516.282 de Bucaramanga  
T.P. 151.523 del C. S. de la J.